**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO**

**DECLARA**

Artículo 1º: De interés de las Legislaturas Patagónicas, la capacitación obligatoria, periódica y permanente sobre la “Cuestión de las Islas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Artículo 2º: Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias Patagónicas.

PL - Malvinas

FUNDAMENTOS

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Desde 1833 que las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, fueron ocupadas por el Reino Unido y la República Argentina jamás ha claudicado en el reclamo por la restitución del ejercicio soberano sobre las mismas y claramente lo expresa en la Constitución Nacional: *“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.*

Para la Provincia del Chubut, Malvinas es un objetivo permanente e irrenunciable, expresión destacada en su Constitución” “La soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante de la Nación Argetina consitute para la Provincia del Chubut un objetivo nacional, permanente e irrenunciable”. “La Provincia del Chubut reivindica expresamente por esta Constitución su actual ocupación territorial y no consiente pretensión alguna que afecte su integridad. Reivindica también sus derechos sobre el mar así como su dominio y su jurisdicción sobre los correspondientes recursos naturales renovables o no, y consiguiente aprovechamiento económico. Las autoridades de los tres Poderes adoptarán, en su momento, las medidas que sean necesarias para la efectiva vigencia de éstas declaraciones.

La comunidad internacional bregó y generó acciones que lograron promover un diálogo con nuestro país. La comunidad internacional, en su máxima expresión en la Asamblea General de las Nacional Unidas CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS/FALKLAND, en su 85ª. Sesión plenaria del 1º de Diciembre de 1976, la ONU *“Expresa su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el Gobierno de la Argentina, conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General, para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas; Pide a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que aceleren las negociaciones relativas a la disputa sobre soberanía, según se pide en las resoluciones 2065 (XX) y 3610 (XXVIII) de la Asamblea General; e Insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones unilaterales que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso de recomendado en las resoluciones arriba mencionadas”.*

En esta línea de posicionamiento, en la 55ª. Sesión plenaria del 4 de noviembre de 21982, la Asamblea Gernal de la ONU manifiesta que “*Habiendo examinado la cuestión de las Islas Malvinas/Falkland, Conciente de que el mantenimiento de situaciones coloniales es incompatible con el ideal de paz universal de las Nacional Unidas; Recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad. Tomando en cuenta la existencia de una cesación de hecho de las hostilidades en el Atlántico Sur y la intención por las parte de no reanudarlas, Reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas/Falkland de conformidad con lo establecido por la asamblea General en las resoluciones 2065 (XX) y 3260 (XXVIII); reafirmando asimismo los principios de la Carta de las Naciones Unidas sobre el no uso de la fuerza o la amenaza en las relaciones internaciones y la solución pacífica de las controversias, 1. Pide a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de Soberanía sobre dichas Islas”.*

Lo que venimos considerando refiere a que la “cuestión Malvinas” nos atraviesa generacionalmente y transversalmente, ya que Malvinas es parte de nuestro “ser” argentino. La Guerra de Malvinas es la acción bélica que Argentina encaró para recuperar las islas y, asimismo, evitar que la posesión a lo largo del tiempo no generara “derechos adquiridos” que legitimara la invasión y apropiación, está marcada en nuestros cuerpos.

El marco internacional fue y va generando espacios y posibilidades y la República Argentina adhiere a los postulados de la Carta Constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas en relación al derecho a la integridad territorial.

Para que puedan generar cultura, la transversalidad de los temas que atraviesan a nuestra sociedad tiene que transitar caminos construidos colectivamente en base a los consensos que se van obteniendo en el encuentro y desencuentro de miradas y experiencias. Estos caminos, abonados por el estado que promueve políticas públicas que impactan y afectan a la sociedad, generan la capilaridad de acciones profundamente vívidas como es el tema Malvinas.

Es esta dirección entendemos muy pertinente lo propuesto por la Ley Nacional 27.671 para cumplimentar la disposición transitoria de la Constitución Nacional arriba mencionada, en cuanto a la “capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La Ley mencionada establece en su artículo Nº 4 que “*los lineamientos generales deberán contemplar, como mínimo, información referida a los argumentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que esgrime la Nación Argentina, en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa nacional e internacional vigente”* Es aquí donde la normativa que estamos proponiendo incorporará la mirada de Chubut.

Para elaborar los contenidos de la capacitación y establecer los fundamentos del material que será utilizado, se propone generar el CONSEJO INTERDISCIPLIANARIO POR LOS DERECHOS SOBERANOS SOBRE MALVINAS, ATLÁNTICO SUR Y ANTÁRTIDA en la Honorable Legislatura integrada por representantes del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, de los Ex combatientes, de las FFAA, del sector académico, tanto universidades como Institutos de Formación docente y técnica, de ONG vinculadas con el tema, recuperando lo trabajado desde el Ministerio de Educación durante años.

Se determina que la Secretaría de Gestión y Modernización del Estado a través de la Dirección de Formación y Capacitación que, en articulación con el Instituto Nacional de Administración Pública implementarán la capacitación. Esta propuesta tiene como finalidad una coherencia nacional pero con la particularidad local, generando que los organismos nacionales promuevan siempre la mirada regional junto a la nacional.

El CONSEJO INTERDISCIPLINARIO POR LOS DERECHOS SOBRE MALVINAS, ATLÁNTICO SUR Y ANTÁRTIDA elaborará módulos de trabajos relacionados a: - la participación de la Provincia del Chubut en la Guerra de Malvinas, - Historias y participación de hombres y mujeres chubutenses y distintas organizaciones, - Proyección de los intereses marítimos de Chubut, la Nación y la proyección en la Antártida.

La política de estado como la que estamos proponiendo en esta Ley busca penetrar en el entramado social, donde más del 50% de la población no vivió Malvinas y sostener el proceso de cicatrizar las heridas de la DESMALVINIZACIÖN, entre otros objetivos ya descriptos.

Y hablamos de Política de Estado porque estamos convencidos que las políticas públicas, al estar construidas en base al consenso, se pueden y deben sostener en el tiempo. En particular la formación con una mirada crítica en un tema tan caro a nuestra sociedad está fundamentado en que al conocer se procede a entender, se comienza a apropiar/apreciar/querer y naturalmente, se defiende lo que se quiere.

En esta dirección, si bien la obligatoriedad se refiere a funcionarios de los tres poderes, las capacitaciones estarán abiertas a quienes voluntariamente quieran realizarlas, como docentes, estudiantes avanzados, sector privado, etc.

Malvinizar la sociedad chubutense es el gran objetivo, ya que cada destinatario de la capacitación naturalmente actuará como promotor, divulgador, gestor de acciones, ideólogo de programas, concientizando, visibilizando, educando y brindando herramientas para las próximas acciones.

“*Personalmente entiendo que las políticas de estado potencian su legitimidad al transformarse en políticas de consenso y se afianzan cuando capilarmente impregnan en la cultura definiendo la identidad de su pueblo, queremos generar un círculo virtuoso, una rueda que no pare”.*